

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00227

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada, con relación al reenvío por parte de la secretaria del oficio No. 1617, se coloca de presente que la notificación a BANCOLOMBIA se surtió en debida forma, al punto que conforme se corrobora a folio 19 del cuaderno de medida cautelares la entidad emitió respuesta el 12 de mayo de 2022, en la cual informa que no existen embargos vigentes para el proceso de la referencia y las cautelas actuales han operado por concepto de otras demandas.

Ahora, con relación a la entrega de dineros, conforme se indicó en audiencia de data 21 de octubre de 2021, la misma está sujeta a la liquidación actualizada que emita la DIAN, documentación que a la fecha no obra en el plenario pese a los requerimientos efectuados a la dirección de impuestos.

Con todo, a fin de dar continuidad a las presentes diligencias, por secretaría requiérase nuevamente a la DIAN para que dentro del término de cinco (5) días aporte la liquidación actualizada de los créditos fiscales que presenta SOCIEDAD QUOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION SAS., a fin de poder dar curso a la entrega de dineros en el presente proceso. Lo anterior, so pena de imponer las sanciones de que trata el artículo 44 del C.G.P.

¹ Estado electrónico del 24 de mayo de 2022

Finalmente, secretaría proceda a poner a disposición de la apoderada de la parte demandada el link de acceso al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708bd8a3ff5612abbcb2b8b6563effed13ccfed68987613d632e29b145468371**

Documento generado en 23/05/2022 05:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>